

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°234-2024-GM-MPS

Chimbote, 03 de abril del 2024

VISTO. –

El Informe Nro. 137-2024-GI-MPS de fecha 03 de abril del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0695-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 26 de marzo del 2024, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 07 de la ejecución de obra **“CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2491397** para pronunciamiento; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Página | 1

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

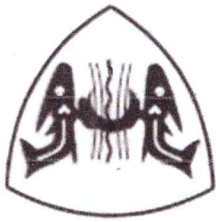
Que, con fecha 24 de noviembre del 2022, mediante Contrato Nro. 122-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrató con la empresa **CONSORCIO JOAQUIN** para la ejecución de obra **“CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2491397**, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de S/ 4'174,325.16 (Cuatro millones ciento setenta y cuatro mil trescientos veinticinco con 16/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 08 de marzo del 2024, mediante Carta Nro. 017-2024/CJ, el ejecutor de obra presenta ante el Jefe de Supervisión, el informe técnico – legal de solicitud de ampliación de plazo Nro. 07 de la ejecución de obra **“CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2491397**, para ejecución de las partidas sucesoras del adicional N° 03 con deductivo vinculante N° 03, con un plazo de 09 días calendario.

Qué, con fecha 11 de marzo del 2024, con Carta N° 036-2024-JRLF/SO, el Supervisor de Obra se manifiesta sobre el informe técnico de opinión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 07 de la obra **“CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2491397**, donde se concluye:

- i. Que, el supervisor concluye, que la solicitud de ampliación de plazo N° 07, por 09 días calendarios, solicitados por el contratista, es correcta de acuerdo a los plazos ejecutados, por lo que se declara **PROCEDENTE**, lo indicado por el ejecutor de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°234-2024-GM-MPS

- ii. Que, habiendo cumplido con las condiciones de ley necesarias para que proceda una ampliación de plazo, de acuerdo a lo indicado en el Art. 198° - esta SUPERVISION OPINA QUE DICHA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 07 DEBE SER APROBADA.

Qué, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante Informe Nro. 0695-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 07 por parte de la empresa **CONSORCIO JOAQUIN** y teniendo en cuenta que las partidas a las que se indican en los informes del supervisor y del ejecutor, NO AFECTA LA RUTA CRITICA, por lo tanto NO se cumplió lo descrito por el Art. 198, por lo tanto esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 07, **ES IMPROCEDENTE**, debido a que la empresa **CONSORCIO JOAQUIN**, no ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo con lo estipulado en el Art. 198° del RLCE.

Página | 2

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Nro. 07 de ejecución de obra “**CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N° 2491397**, por el plazo de **NUEVE (09) días calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutivo de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc
GAYF
SGLyP
GI
SGOP
GITIC
INTERESADO (2)
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Blas de los Angeles Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL